

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL GRUPO ESTABLE DE LA CNT

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA
- IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA
- V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- VI. FECHAS IMPORTANTES
- VII. DEFINICIONES
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de Teatro a participar en la **Convocatoria 2022** de la **Compañía Nacional de Teatro (CNT)** contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las personas interesadas de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Disciplina	Especialidad
Teatro	<p>Elenco Estable</p> <p>Categoría A: Actores y actrices con trayectoria artística profesional superior a 30 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría B: Actores y actrices con trayectoria artística profesional superior a 20 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría C: Actores y actrices con trayectoria artística profesional superior a 10 años al cierre de la convocatoria.</p> <p>Categoría D: Actores y actrices con experiencia de uno a nueve años, de 18 a 35 años de edad al cierre de la convocatoria.</p>
<p>Nota: La trayectoria artística se tomará en cuenta a partir del primer proyecto teatral profesional comprobable del aspirante. No se considerará el examen de titulación como parte de la trayectoria. De manera continua o acumulativa, en la categoría C y D, las personas aspirantes podrán haber interrumpido su trayectoria teatral en un plazo máximo de 2 años, en la categoría B durante un plazo máximo de 3 años y en la categoría A de 4 años.</p>	
Teatro	<p>Músicos Residentes</p> <p>Personas que se desempeñen como músicos profesionales que tengan habilidades suficientes en la interpretación de dos instrumentos como mínimo, y con experiencia en al menos tres proyectos escénicos profesionales al cierre de esta convocatoria.</p> <p>Coordinadores de Talleres Escenotécnicos</p> <p>Personas con experiencia escénica comprobable de al menos un año al cierre de esta convocatoria, como profesionales técnicos en las siguientes especialidades:</p> <p>Taller de ingeniería escénica. Taller de iluminación, audio y multimedia. Taller de escenografía. Taller de utilería, pintura y atrezzo. Taller de vestuario, peluquería y maquillaje. Traspunte.</p>

OBJETIVOS DE LA CNT Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DE LA CNT

El PRAGEI, a través de la CNT, tiene como objetivos: consolidar el desarrollo profesional de las/los artistas teatrales a partir de un Grupo Estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de las artes vivas; construir un repertorio patrimonial para fortalecer el teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales de forma colectiva e interdisciplinaria; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; abordar temáticas sociales contemporáneas a través de nuevos lenguajes escénicos considerando la inclusión, la diversidad (de orígenes étnicos, sexual y de toda índole) y la perspectiva de género.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Para esta Convocatoria se ofrecerán al menos 10 estímulos económicos divididos en todas las categorías y especialidades.

Las personas beneficiarias recibirán un estímulo económico mensual que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI, de acuerdo con su categoría de participación, como se describe a continuación:

Categoría de participación		Monto del estímulo
Elenco Estable	Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
Músicos residentes		\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
Coordinadores de talleres escenotécnicos		\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

CONTINUIDAD EN LA CNT

Las personas seleccionadas recibirán su estímulo económico por un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI.

PERMANENCIA EN LA CNT

Las personas beneficiarias vigentes de la CNT podrán participar en la presente Convocatoria, para solicitar continuidad o aspirar a una categoría diferente, siempre que no excedan los plazos máximos detallados a continuación:

- Categoría A: Límite de permanencia de 10 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría B: Límite de permanencia de 8 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría C: Límite de permanencia de 6 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría D: Límite de permanencia de 4 años a partir de su ingreso a la CNT.

En el caso de que alguna persona beneficiaria participe y sea seleccionada en una categoría diferente, se sumarán los periodos como residente de la categoría anterior. Los años de permanencia se contabilizarán a partir de su primer ingreso al Grupo Estable.

Músicos Residentes

Las personas beneficiarias como Músicos Residentes, podrán solicitar la continuidad de su estímulo, con un límite máximo de permanencia de seis años a partir de su primer ingreso a la CNT.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Las personas beneficiarias como Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, podrán solicitar la continuidad de su estímulo, con un límite máximo de permanencia de seis años a partir de su primer ingreso a la CNT.

REQUISITOS

Elenco Estable

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2 Para la Categoría D, acreditar la mayoría de edad mediante documento oficial vigente y no rebasar los 35 años al cierre de la convocatoria.
- I.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación correspondiente al momento de llenar la solicitud.
- I.4 Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- I.5 Presentar dos cartas escritas por el postulante:

- a) **De motivos:** una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la Convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
- b) **Disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.

- I.6 Las personas aspirantes deberán comprobar su trayectoria de acuerdo con cada categoría:

A: Superior a 30 años

B: Superior a 20 años

C: Superior a 10 años

D: De uno a nueve años. Las actrices y los actores de esta categoría deberán contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y no ser mayores de 35 años.

- I.7 Además de los requisitos solicitados para el Elenco Estable, las personas aspirantes a la categoría de **Músicos Residentes** deberán cumplir lo siguiente:

Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de lectura musical, improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

- I.8 Además de los requisitos solicitados para el Elenco Estable, las personas aspirantes a la categoría de **Coordinadores de Talleres Escenotécnicos**, deberán cumplir lo siguiente según su especialidad:

- I.8.1 **Taller de ingeniería escénica:** ser pasantes o titulados de la licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, electrónica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.

- I.8.2 **Taller de iluminación, audio y multimedia:** tener experiencia en operación, montaje, diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de los equipos en las tres áreas de la coordinación, y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: Lcredit, Qlab, Isadora y Byron y de los sistemas operativos MacOS y Windows.

- I.8.3 **Taller de escenografía:** experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de estas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral manual, contrapesada y motorizada, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.

- I.8.4 **Taller de utilería, pintura y atrezzo:** experiencia en diseño de objetos, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezzo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte. Tener experiencia en el manejo de pintura plástica, esmaltes, lacas y barnices.

I.8.5 **Taller de vestuario, peluquería y maquillaje:** experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.

I.8.6 **Traspunte:** experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

PROCESO DE REGISTRO

I.9 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sgba.inba.gob.mx/pragei>

Segundo: Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para la Compañía Nacional de Teatro.

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente, se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado.

Quinto: La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- “Postulación completa”: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales están sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de “Postulación completa”, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la “Primera Fase: Administrativa”.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice correctamente o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico, las observaciones u omisiones presentadas y se le otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación, a fin de que pueda ingresar nuevamente al sistema para subsanar los errores o corregir la documentación que se requiera. Una vez cumplido con lo indicado en el Plazo de Prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”. Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva.

PERIODO DE REGISTRO

I.10 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
15 de julio de 2022	12 de agosto de 2022

I.11 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que se le otorgue un Plazo de Prevención.

I.12 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: Se les recomienda realizar su solicitud y carga de documentos con tiempo suficiente, ya que entre más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

I.13 Después de la revisión administrativa, las personas postulantes podrán contar con un Plazo de Prevención, siempre y cuando sea para corregir los archivos solicitados, no así para adicionar documentos que no se hubiesen cargado en su postulación. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.14 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx, invariablemente antes del 29 de julio de 2022.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.15 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx. La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

I.16 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma virtual, en días hábiles a partir del 18 de julio del 2022 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx

I.17 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Compañía Nacional de Teatro.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de Las personas aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía

Las personas aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Anverso y reverso de la cédula profesional
- Página de datos personales del pasaporte mexicano

b. Documento migratorio

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Formación académica y artística
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos

e. Semblanza

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

Elenco Estable

- Nombre completo y nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística relevante
- Influencias artísticas
- Personajes de relevancia interpretados y sus correspondientes puestas en escena
- Premios y distinciones (incluir año)

Músicos Residentes

- Nombre completo y nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística relevante
- Influencias artísticas
- Principales proyectos en los que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno
- Premios y distinciones (incluir año)

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Nombre completo y nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística y técnica relevante
- Premios y distinciones (incluir año)
- Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

Elenco Estable, Músicos Residentes y Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- **Carta de motivos:** Escrito fechado, con nombre y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNT e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.
- **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia:** Carta fechada, con nombre y firma de la persona aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNT como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización por escrito del director artístico de la CNT. Asimismo, deberá manifestar su aceptación de no recibir ningún tipo de remuneración externa por actuar en teatro, radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno de la CNT. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.
- **Carta de aceptación para videograbación:** Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla.
- **Carta compromiso:** En caso de que las personas postulantes sean integrantes o colaboradores en algún proyecto vigente de las vertientes: "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales" o "Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas 'México en Escena'"; deberán entregar una carta compromiso en la que acepten que, en caso de resultados seleccionados en esta convocatoria, no recibirán ambos estímulos de manera simultánea.
- **Certificado médico*:** Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

* El estado de salud de las personas aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Además de los documentos arriba mencionados deben incluir por modalidad de participación lo siguiente:

Elenco Estable

- **Habilidades técnicas:** Documento que describa claramente habilidades y entrenamiento técnico

Músicos Residentes

- **Habilidades musicales:** Documento donde se describan claramente sus habilidades de improvisación y composición, capacidad interpretativa e instrumentos que puede ejecutar.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- **Habilidades técnicas:** Documento que describa claramente las capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad de quien aspira.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Las personas aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

Categorías “A”, “B” y “C” del Elenco Estable

OBLIGATORIOS

Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital. Para comprobar la trayectoria en la que postula, deberá cargar un documento por cada año que necesite validar.

OPCIONALES

Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Categoría “D” del Elenco Estable, Coordinadores de Talleres Escenotécnicos y Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde su formación profesional o equivalente. En el caso de las personas que coordinarán los talleres escenotécnicos, deberán estar relacionados con el taller al que postulan, indicando el nombre de quien aspira, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán indicar el nombre de la persona aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital. En el caso de los coordinadores de talleres escenotécnicos, se deberá incluir documentación probatoria que fundamente su postulación; incluso, materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva de cada postulante.

OPCIONALES

Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre de quien aspira, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.7 ANEXOS

Las personas aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.

Elenco Estable, todas las categorías

OBLIGATORIOS

- **Fotografías de estudio:** de 6 a 12 fotografías de estudio profesional al natural (sin ninguna caracterización) de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.
- **Fotografías de la persona aspirante en escena:** de 6 a 12 fotografías que muestren claramente la presencia artística de aspirante, debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas; en caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre junto con los datos anteriores –título de la obra y fecha- en la descripción de cada fotografía.

- **Videos:** de 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

OPCIONALES

- **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante deberá tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

- **Audios:** de 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir audios con una duración de 1 a 5 minutos por audio, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.
- **Videos:** de 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.

OPCIONALES

- **Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

OBLIGATORIOS

- **Bocetos o fotografías del trabajo realizado por la persona aspirante:** de seis a 12 bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico de los aspirantes (relacionado con el taller al que postulan), debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía o boceto.
- **Videos:** de 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración de 5 a 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico de cada persona aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras en las que colaboró.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

OPCIONALES

- **Ligas:** de una a cinco ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados; que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases; o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria y en los Lineamientos de Operación del PRAGEI vigentes.

III.4 Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deben considerar que no podrán recibir dos apoyos, becas o estímulos simultáneos en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

III.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción o deudores, en el marco de cualquiera de las vertientes del citado Programa.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa
- B. Segunda fase: Técnica y de Preselección
- C. Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva)

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos preferentemente por un proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

• Comisión de Selección

Existirán cuatro comisiones de selección: dos para el Elenco Estable (Una para las categorías A y B y otra para las Categorías C y D), una para los Músicos Residentes y otra para los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos. Las cuatro estarán integradas por personas especialistas de reconocido prestigio en artes escénicas que se elegirán por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los miembros de esta comisión realizarán la Preselección de los postulantes que se presentarán en la etapa de entrevistas y audiciones.

• Consejo Técnico

Existirán tres consejos técnicos, el del Elenco Estable que estará integrado por la o el director artístico de la CNT, un representante de los actores y actrices de número y un especialista en artes escénicas. En el caso de los Músicos Residentes, estará integrado por la o el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, un músico que haya colaborado continuamente en los proyectos de la CNT y un creador de reconocido prestigio. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, estará integrado por la o el director artístico de la CNT, por las o los titulares de la subdirección operativa y la dirección técnica de la CNT, así como dos creadores escénicos destacados.

El Consejo Técnico será el encargado de realizar las audiciones, entrevistas y la Sesión Resolutiva.

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección, efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del postulante, señalando las competencias y habilidades artísticas y profesionales
- Trayectoria del postulante
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos

PRESELECCIÓN

Está a cargo de las Comisiones de Selección:

En el caso del Elenco Estable hará una preselección de hasta 40 personas postulantes, distribuidas en las categorías A, B, C y D, procurando la paridad de géneros, la inclusión, la diversidad y atendiendo las necesidades de conformación del elenco.

En el caso de las o los Músicos Residentes hará una preselección de hasta 10 personas postulantes, procurando la equidad entre géneros y atendiendo las necesidades de conformación de su equipo.

En el caso de las o los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos hará una preselección de hasta 4 personas postulantes por categoría, atendiendo las prioridades que requiera la conformación del equipo de coordinadores en su momento.

El PRAGEI publicará los Resultados de Preselección en el sitio oficial del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei> el **7 de noviembre de 2022**.

Los preseleccionados pasarán a la Tercera Fase: Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

C. TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados y, en su caso, audicionarán en la sede de la CNT, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un escrito al correo pragei_cnt@inba.gob.mx. Los preseleccionados **no** cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicado. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificados.**

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

Los postulantes preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista y audición. Los postulantes que viven en el extranjero o aquéllos que hayan modificado su lugar de residencia durante el proceso de selección, deberán notificarlo al PRAGEI en el momento en que resulten preseleccionados.

En los casos que así se considere, el Consejo Técnico realizará la entrevista y la audición mediante una videoconferencia y de la misma manera podrá, si lo considera necesario, requerir material extra, que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

ENTREVISTA

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

Elenco Estable

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Alguna formación musical

Músicos Residentes

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Capacidad interpretativa dentro y fuera de la escena
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro
- Fundamentos de composición musical

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro
- Conocimientos técnicos del taller al que postula

AUDICIÓN

Todos los postulantes preseleccionados para el Elenco Estable y Músicos Residentes deberán audicionar ante los miembros del Consejo Técnico. Recibirán oportunamente un aviso vía correo electrónico en donde se les indicará la fecha y el lugar donde deberán presentarse, así como los requerimientos necesarios para la misma. En el caso del Elenco Estable, la audición será a partir de un texto dramático, y en el caso de los Músicos Residentes será a partir de una serie de partituras. Ambos materiales les serán enviados con anticipación para que puedan preparar su audición.

Durante las audiciones el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo
- Calidad interpretativa actoral
- Condición física y vocal
- Experiencia
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio

En el caso de los Músicos Residentes, deberán demostrar sus habilidades de lectura, interpretación e improvisación.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones
- Los resultados de las entrevistas

Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección y por los Consejos Técnicos en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.10 CONTINUIDAD

La continuidad es la posibilidad de extensión de la residencia por un año fiscal adicional; en este caso, se sujetará al procedimiento que se pacte en convenio, pero invariablemente dependerá tanto del cumplimiento de los compromisos de cada beneficiario durante su permanencia en la CNT, como de la determinación que emita el órgano colegiado nombrado para tal efecto.

PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD

III.11 Las personas beneficiarias con convenio vigente podrán solicitar su continuidad en la CNT por un periodo más, de acuerdo con los límites establecidos en las presentes Bases Generales de Participación, según sea el caso. Adicionalmente a los demás requisitos aplicables, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Contar con evaluaciones satisfactorias de las actividades realizadas como parte de la CNT.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado “Carta de motivos”, un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la Convocatoria para solicitar su continuidad por un año fiscal adicional, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse y suscribirse de manera autógrafa, contener mínimo 1 y máximo 2 páginas y cargarse con su postulación en formato PDF.

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ASPIRAR A UNA CATEGORÍA DISTINTA

III.12 Las personas beneficiarias del Elenco Estable que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria para aspirar a una categoría diferente, siempre que no excedan los límites máximos de permanencia establecidos en la presente Convocatoria. Adicionalmente a los demás requisitos aplicables, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Contar con valoraciones satisfactorias emitidas por sus Tutores y por las personas responsables de la evaluación interna.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado “Carta de motivos”, un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la Convocatoria para aspirar a una categoría distinta, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse y suscribirse de manera autógrafa, contener mínimo 1 y máximo 2 páginas y cargarse con su postulación en formato PDF.
- Comprobar los años de trayectoria de la categoría a la que aspiran, a través de documentos que deberán cargar en formato PDF —un documento por cada año que se requiera—, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

III.13 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable del INBAL.

III.14 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

III.15 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.16 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

III.17 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.18 Los resultados y las actas de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL [https:// inba.gob.mx/pragei/](https://inba.gob.mx/pragei/) de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de Publicación
Preselección	7 de noviembre de 2022
Selección	24 de noviembre de 2022

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.19 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei_cnt@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.20 Para recibir su estímulo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.

Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- Constancia de situación fiscal vigente
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Curriculum vitae actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías)

III.21 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_cnt@inba.gob.mx.

III.22 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Asimismo, las personas beneficiarias de este programa que declinen, por decisión propia, a su estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.23 Los estímulos entrarán en vigor el **1º de enero de 2023**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.

Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.24 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.25 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNT, se iniciará un proceso extraordinario para la selección de otro postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria, la CNT deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de esta convocatoria será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará a la CNT. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido preseleccionados. En este proceso los jurados podrán tomar en cuenta los puntajes obtenidos durante la Fase Resolutiva o las necesidades artísticas de la CNT en el momento de la declinación o baja. La decisión final se determinará en una sesión con el PRAGEI.
- La determinación tomada por el Consejo Técnico será inapelable y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <https://inba.gob.mx/pragei/>
- Sólo en caso de que las personas preseleccionadas no cumplan con el perfil requerido, se podrá abrir una nueva convocatoria.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos. La vigencia de la residencia en sustitución iniciará con la firma de su convenio y concluirá el 31 de diciembre de 2023, pudiendo solicitar su renovación de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.

III.26 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades que resulten con motivo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.

III.27 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.28 El INBAL a partir del 1º de marzo de 2023, eliminará de la plataforma digital del PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

III.29 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social.

III.30 Las personas beneficiarias seleccionados desarrollarán, a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo de los directores de los grupos artísticos.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.31 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.

III.32 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, las personas beneficiarias seleccionadas en la presente Convocatoria deberán llevar a cabo, cuando así se les requiera y durante la vigencia su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

III.33 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios_Operativos_PICS_vf20210129.pdf, así como en la página electrónica del INBAL.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.34 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes en las fechas establecidas en su convenio, detallando sus actividades durante la residencia y el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

III.35 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y la persona beneficiaria no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante, independientemente de las implicaciones que contemplen los otros supuestos.

III.36 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

III.37 De la aprobación del informe final dependerá que el PRAGEI extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2023, quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales"

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma PRAGEI, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable de la CNTeatro.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 5541 55 02 00.
Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 5541550200 ext. 9983.
correo electrónico: jreynosa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York no. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5515551920 ext. 6432.
correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx

Secretaría de la Función Pública, **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

VI. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	15 de julio de 2022
Periodo de registro y carga de archivos	Del 15 julio al 12 de agosto de 2022
Periodo para subir solicitud para ascenso de categoría o continuidad	Del 15 de julio al 12 de agosto de 2022
Cierre de convocatoria	12 de agosto de 2022
Publicación de resultados de preselección	7 de noviembre de 2022
Audiciones y entrevistas	Del 14 al 18 de noviembre de 2022
Publicación de resultados de selección, continuidad y ascenso de categoría	24 de noviembre de 2022
Inicio del estímulo	1 de enero de 2023

VII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de Foncaenlinea deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL